



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 38, fecha: miércoles, 25 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	32.473,15
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47.735
3	Gastos financieros	750
4	Transferencias corrientes	14.504
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	47.000
7	Transferencias de capital	500
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0



9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		142.962,15

ESTADO DE INGRESO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2026(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	47.700
2	Impuestos indirectos	3.100
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.986,15
4	Transferencias corrientes	27.976
5	Ingresos patrimoniales	8.200
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	34.000
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		142.962,15

FUNCIONARIOS INTERINOS

Secretaría-Intervención

Subgrupo A1

Nivel: 26

Plazas: Una.

Auxiliar administrativo. Se regula mediante convenio con el Ayuntamiento de Muduex y Ledanca, la prestación de un puesto de Auxiliar administrativo.

Plaza 1

Nivel.17

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de



Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Argecilla, a 23 de Febrero de 2026, firmado por la Alcaldesa-Presidenta, D^a
Sandra Alcalde Almazán.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4a7ba7516563c1194734a90b85f7197476061f4c